



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021
Restitución N° 2019-0190

En atención a la deprecado por el memorialista en su escrito visible a folio 92 c.p., advierte el despacho que no es procedente acceder a su solicitud, toda vez que el actor deberá adelantar previamente su diligenciamiento ante la entidad encomendada y está posteriormente remitirá comunicación en la indiqué si fue posible o no la realización de la diligencia encargada, o en su defecto procederá a direccionarla a los jueces encargados de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 35 hoy 17 DE AGOSTO 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario